MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 52-2009

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos, dos mil nueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 9 de noviembre de 2009, en el Edificio Rofas, a las 5.00 pm.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Vidal Quirós Berrocal, Yolanda Rojas Rodríguez, Ricardo Ramírez Gättgens y Geovanny Zúñiga Valverde, Propietarios, Luis Gerardo Leiva Arrieta, Elibeth Venegas Villalobos, Leda Badilla Chavarría y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz, Secretaria General.

AGENDA No. 52-2009
SESION ORDINARIA
FECHA: 9 DE NOVIEMBRE 5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación del acta No. 51-09

3. Dictamen de Comisiones

4.- Análisis del documento regulación de los centros educativos de secundaria bilingües.

5.- Análisis del acuerdo 125-71, referente al Plan 125-IPEC. (Instituto Profesional de Educación Comunitaria)

6.- Propuesta de respuesta a la Asamblea Legislativa sobre Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas".

7.- Asuntos varios.

- Invitación, I Encuentro Nacional para el Intercambio de Experiencias Exitosas de Educación en Salud. Ambiente y Sexualidad.

- Oficio DAJ-2801-2009 suscrito por el señor Wilber Ching Sojo, Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, quien remite resolución No.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

2009-016762 de Recurso de Amparo promovido por Heiner Ugalde Fallas, para adoptar de manera inmediata las acciones administrativas necesarias para implementar y ejecutar de forma permanente, eficaz, eficiente, continua y regular, lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, a novel de escuelas y colegios públicos y contralor el cumplimiento de esa obligación en los centros educativos privados.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 9 de noviembre de 2009.

La señora Giselle Cruz solicita un cambio en la agenda trasladando el análisis del Plan 125-71 -IPEC. (Instituto Profesional de Educación Comunitaria) de primero y luego analizar regulación de los centros educativos de secundaria bilingües.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-52-09

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 9 de noviembre de 2009, con el cambio propuesta por la señora Giselle Cruz, Secretaria General.**

ARTICULO 2

Aprobación de las actas No. 51-09

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta No. 51-09.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-52-09

- **Aprobar el acta de la sesión No. 51-09 celebrada el día 02 de noviembre de 2009, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones.

1.- **Comisión de Planes y Programas**

a. El señor Geovanny Zúñiga manifestó que la semana pasada la comisión de Planes y Programas presentó para próxima ratificación, los programas de estudio de Educación Técnica de la especialidad de Contabilidad y Finanzas de duodécimo año y el de dibujo arquitectónico de décimo año.

Son programas bajo el modelo curricular basados en normas por competencias. Estos programas fueron revisados por la Comisión con base en el informe técnico realizado por la secretaría, entre otros aspectos se han revisado el mapa, malla y estructura curricular coincidan igual con la distribución por áreas y subáreas.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-52-09

- **Aprobar el Programa de Estudio de Educación Técnica Profesional, especialidad Contabilidad y Finanzas, duodécimo año, bajo el modelo curricular por competencia, una vez analizado el contenidos del mismo en el informe No. 45-2009.**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Manifestó el señor Geovanny Zúñiga que de la misma manera se presenta el programa de Dibujo Arquitectónico, de décimo año, también se realizaron las observaciones, se ha revisado que el mapa, malla y estructura curricular coincidan igual con la distribución por áreas y subáreas.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-52-09

- **Aprobar el programa de estudio de Educación Técnica Profesional, especialidad Dibujo Arquitectónico, décimo año, bajo el modelo curricular por competencia, una vez analizado el contenido del mismo en el informe No. 44-2009**

El señor Ricardo Ramírez manifestó, hago la observación que el documento Centro Educativo de Calidad, establece que todo documento que emita la Administración y entre ellos los programas de estudio , circulares y demás deben incluir su relación con el contenido del documento Centro Educativo de Calidad, en este sentido, los programas que se han venido aprobando han sido omisos, porque no hacen aunque la metodología que se está implementando podemos decir que es conforme con lo que indica el documento, pero no se explicita. Entonces, hacerle la observación de que debe traer una justificante al inicio del documento que señale de conformidad con el contenido conforme a los programas.

b.- El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que la Comisión de Planes y Programas, conoció la propuesta curricular de los Liceos Rurales. Después de un exhaustivo análisis por parte de la Comisión y con el afán de fortalecer a la educación en las comunidades rurales dispersas. La Comisión propone al Plenario que se apruebe dicha propuesta.

El señor Ministro manifestó que le satisface que se puedan aprobar los Liceos Rurales y de hecho lo he comentado con algunos que efectivamente hubo un actuar un poco precipitado de la Administración en la implementación de este esquema aunque fuera en forma parcial, pero el estado actual de las telesecundarias y sobre todo el tele bachillerato y la presión por los estudiantes y las familias para poder completar la educación secundaria que hace algunos años, quizás no era tan fuerte y que en general me parece muy sano, que en zonas rurales muy alejadas los estudiantes quieren continuar su educación y

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

completar la secundaria, esto nos pone en la obligación de cumplirle con estos muchachos. Considero que la propuesta final de Liceos rurales que llegó al Consejo, es una propuesta bastante razonable, le indica al MEP una tarea, pero creo que es una obligación con los estudiantes. Idealmente esto debiera ir avanzando de los liceos rurales más grandes hacia la transformación en colegios académicos, eventualmente pueden ser en algunos casos técnicos, pero si siento que es una mejora notable. Le agradezco a la comisión y si el Consejo está de acuerdo en aprobar esa propuesta creo que sería un buen paso para la educación rural.

El señor Fernando López manifestó que en términos generales le parece bien la propuesta, tengo una duda, por la experiencia en la supervisión de telesecundarias, hacer un replanteamiento de la figura del coordinador igual que en el programa de Nuevas Oportunidades no funciona la figura del coordinador no es ninguna autoridad. En realidad el que firma las notas de evaluación de desempeño es el supervisor, el coordinador la Administración no lo faculta para hacer esas y otras cosas, se debe atender el tema de la coordinación con un recargo de dirección si es posible y si no pensar en un director porque es así como vamos a empoderar a ese centro como lo decía el señor Ricardo Ramírez, al centro educativo de calidad para que pueda actuar en todo el sentido de la palabra y el tema de los coordinadores siempre ha generado problema.

El señor Ministro manifestó que en la propuesta está como un director uno.

El señor Pedro Ureña manifestó que le parece que hay que establecer una diferenciación entre el liceo rural que se está autorizando y los centros educativos como telesecundarias, ahí es donde puede estar la preocupación del señor Fernando López en que para las regiones que seguimos con telesecundarias necesariamente la figura del coordinador es un poco complicada.

CONSIDERANDO QUE:

- En 1998 el Consejo Superior de Educación acuerda crear las Telesecundarias con el propósito de ampliar los servicios hasta el Tercer Ciclo de la Educación General Básica en las comunidades rurales dispersas, con un modelo pedagógico basado en la intermediación de un solo docente y el uso medios audiovisuales como de televisor, videograbadora, material videográfico además de material impreso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- Las comunidades educativas donde están ubicadas las Telesecundarias, han demandado la ampliación del servicio educativo de Educación Diversificada, para dar continuidad y completar la educación secundaria.

- Según resultados de la investigación llevada a cabo por el Consejo Superior de Educación en 2007, las telesecundarias que imparten la Educación Diversificada (Telebachillerato), presentan una serie de situaciones que afectan el servicio educativo, entre las cuales destaca la carencia de libros, videos y otros materiales didácticos y la inexistencia de asesoría y apoyo curricular por parte de las diversas instancias nacionales y regionales del Ministerio de Educación Pública. Igualmente muestran un rendimiento oscilatorio en las pruebas de bachillerato: mientras en 2005 la promoción fue de 65,27%, en 2006 ninguno de los estudiantes aprobó el bachillerato, todos los estudiantes perdieron la prueba de Matemática.

- Por lo anterior, se propone la creación de los Liceos Rurales para impartir el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada en zonas rurales dispersas del país, con un modelo curricular que permita a los jóvenes de estas comunidades la posibilidad real de continuar sus estudios, mediante una opción educativa pertinente con su medio y de calidad, y prepararse para su inserción laboral.

Se somete a votación la propuesta de Liceos Rurales.

Se cuenta con seis votos a favor.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-52-09

- **Aprobar la propuesta de Liceos Rurales para impartir el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada.**

- **Rige para el curso lectivo 2010.**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Guillermo Vargas manifestó: "estoy de acuerdo con la propuesta, si estoy en total desacuerdo con el procedimiento que se dio en la Administración de poner en marcha el proyecto primero y por eso estamos esperando todavía la información de un acta anterior donde se solicita algunas cuentas a la Administración".

c.- El señor Geovanny Zúñiga manifestó que la Comisión había pensado traer para hoy lo del Programa de Artes Plásticas, sin embargo hay una especialista de la UCR, y la comisión para ciertas cosas necesita criterio de especialistas. Esta señora estaría entregando mañana el análisis que ella hizo a la señora Yolanda Rojas, entonces lo estaríamos viendo la próxima sesión.

2.- Comisión de Leyes y Reglamentos.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que esta comisión estuvo analizando y realmente es un trabajo y permítame hacer extensivo el reconocimiento y felicitación al señor Fernando López que nos ha presentado un trabajo muy bueno. Me parece muy completo sobre una propuesta de política de infraestructura y arrendamiento, que esperamos poder tenerla lista ya para la próxima semana.

ARTICULO 4

Análisis del acuerdo 125-71, referente al Plan 125-IPEC. (Instituto Profesional de Educación Comunitaria)

La señora Giselle Cruz manifestó que presenta el informe de la comisión solicitado según el acuerdo referido a la revisión de los programas de educación de jóvenes y adultos. El primer informe de la Comisión es del Plan 125

Pregunta el señor Vidal Quirós que si los IPEC siguen funcionando?.

La señora Giselle Cruz manifiesto que respecto a la pregunta del señor Vidal Quirós, se está en el estudio de los IPEC, se va a proponer ofertar los cursos de los talleres exploratorios que se dan en Educación Técnica. Ya se hizo un estudio exhaustivo en cada IPEC para ver cuáles cursos son los pertinentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

para omitir de la lista los cursos que no tienen programas de estudio y revisar la oferta educativa que es una coyuntura con el plan modular y proponerle al Consejo algunos ajustes.

El señor Fernando López manifestó que se va a abstener y no va a votar esta propuesta. Manifestó que le parece que en algún momento cuando se discutió los informes que presentaron las compañeras Rosa Carranza y Flory Corrales, si mal no recuerdo existieron comentarios de que no era como para que del todo se cerrara algo, pero si como para que se revisara. Conociendo como trabaja el IPEC María Pacheco, a mí me quedan dudas sobre el tema propiamente de la investigación, me abstengo, no votaría porque si bien es cierto existen problemas de seguimiento administrativo sobre el mismo plan, hay una población que se atiende y ahí necesitan el plan, por lo menos ese es mi criterio; que no haya evolucionado la oferta del plan, que no este respondiendo a los requerimientos actuales es una situación muy particular, posiblemente si la Administración hubiera revisado, hoy no estuviéramos pensando en eliminar el Plan 125, estaríamos pensando en como lo dicho ahí, revisar y ver que hay que actualizar desde el punto de vista de lo que hoy la sociedad exige. Además de eso algunas limitaciones, por ejemplo a mí me llama la atención como dentro del Plan 125 hay gente que son profesionales y creo que lo habíamos hablado en algún momento, llegan hacen un curso, lo han llevado al Servicio Civil y son cursos de los que están ahí y que se saca en dos años, de alguna manera era un portillo que estaba ahí y la gente lo aprovechaba. Me parece que si la Administración como un todo no previó la revisión de eso y el control de este tipo de cosas, por lo menos a título muy personal yo no podría castigar con mi voto a esa población que necesita. Puede ser que de cien hayan cincuenta y yo he visto hay gente que son profesionales, maestros pensionados y otros que toman esto incluso como para tener un circulo social y participan en el tipo de oferta que se brinda en el IPEC y parte de lo del mismo Plan 125. Concretamente en esto y aparte de que yo tengo el IPEC María Pacheco dentro de la región que dirijo, no estaría dispuesto a votarlo.

La señora Giselle Cruz manifestó que el Plan 125 tiene una propuesta curricular para hacer el sétimo año, en dos años escolares, que se menciona en el informe como lo académico y la propuesta socio laboral, ambas son un solo plan de estudios. El primer año: cursos de corte y confección, mejoramiento de la vivienda, puericultura, tejido, nutrición, matemática, francés y ciencias. El Segundo año: corte y confección, mejoramiento de la vivienda, puericultura, bordad, cocina y repostería, Estudios Sociales, Inglés y Español. Este plan de estudios es uno solo, no es que yo puedo matricular un curso de vivienda y se me da un certificado de vivienda, esos serían los cursos libres

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que ofertan los IPEC y que es otra propuesta de mejoramiento, son los cursos libres no tienen que estar con el plan académico, recordemos que en el IPEC pueden llevar Plan académico y los cursos libres o solo cursos libres que es esa población de la comunidad que llega y se matricula en un curso equis, no se está pensando en cerrar los IPEC. Ahora el plan 125, requiere que el estudiante que ingresa a sétimo año lleve esas materias académicas y además los cursos que antes mencionamos. Entonces, para obtener sétimo año se requiere dos años porque está combinada la parte académica con esta parte de este tipo de cursos, son 229 estudiantes en total en los tres IPEC y la propuesta es que a partir del 2010 no se debe de realizar matrícula en las instituciones que tienen el Plan 125.

Los estudiantes matriculados en 2009 en el Plan podrán continuar sus estudios en el 2010 para concluir el II año y los estudiantes que no aprueben el curso lectivo 2010, tendrán acceso a integrarse a las otras ofertas de Educación de Jóvenes y Adultos, que se imparten en las instituciones educativas donde están matriculados. Recomendarle a la administración que los seis profesores que se encuentran actualmente en propiedad laborando en dicho Plan, podrán trasladarse para que impartan lecciones en las mismas instituciones o bien en otras ofertas de la educación de Jóvenes y Adultos.

El señor Fernando López manifestó que tiene razón la señora Giselle Cruz, pero aclaro y acepto la observación que me hace. Tal vez en esto la confusión se me da porque ya me amenazaron con un recurso de amparo y en este tema, porque ya se giró la instrucción de que el 125 se había cerrado, o sea, en el IPEC María Pacheco no hay matrícula en el 125. Yo les indiqué que fueran a Planificación porque yo no conozca del tema sobre el 125.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que refiriéndose al punto número 2, le parece que no debe ser muy conveniente que el Consejo diga que se hace con el personal, simplemente que se establezca si es que tiene que establecerse como recomendación porque eso la verdad que no es competencia del Consejo. Tal vez si hay que hacer alguna observación el personal actúe de conformidad con la legislación laboral vigente, que es lo que tiene que ver.

El señor Ministro manifestó que él sabe que siempre cuesta mucho tomar la decisión en estas cosas, pero de los estudios que se han hecho, hay 200 estudiantes de sétimo año en el país en este Plan, y en esta modalidad, cuando lo más importante en sétimo hoy en día es que hagan sétimo para ir a octavo ir a noveno, o sea ya la probabilidad de que con solo sétimo año alguien tenga un trabajo decente en Costa Rica, prácticamente no existe. Yo pienso que la recomendación es sensata, la recomendación lo que está haciendo en

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

realidad es reconociendo el mismo hecho que refleja los números, no llena una necesidad y además que el resto del sistema educativo está ofreciendo las opciones que estos estudiantes necesitarían, más bien que tengan que durar dos años para hacer sétimo pareciera ser negativo en vez de ser positivo. Yo pienso que la recomendación es buena. Con respecto al punto dos, una me parece que no hace falta porque simplemente esta diciendo lo que es legal, si embargo y dado que obviamente cuando se toma una decisión de estas va a ver una preocupación de la gente por las personas que trabajan en esto, tal vez se podría dejar ni como recomendación ni como acuerdo, sino como un señalamiento, para que el acuerdo del Consejo, no haría falta pero tampoco haría daño que quede que "Los siete profesores que se encuentran actualmente en propiedad laborando en el Plan 125, según información suministrada mediante oficio DHR-ASIGRH-UPE 36419-2009 por el señor Geovanny Chinchilla Jiménez, coordinador de la Unidad de Programas Especiales, Dirección de Recursos Humanos, conservan su condición de propiedad y podrán impartir lecciones en los IPEC o CINDEA donde tienen su propiedad o bien en otras ofertas de la educación de Personas Jóvenes y Adultas, conforme al Estatuto del Servicio Civil".

Se procede a la votación, contando con seis votos a favor y uno en contra del Señor Fernando López Contreras.

Una vez analizado el Plan 125 que se imparte en tres instituciones a saber, IPEC San José, IPEC María Pacheco e IPEC Arabela Jiménez y en concordancia con las recomendaciones de los estudios técnicos y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Institutos profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) forman parte de la oferta de la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas. Son instituciones que ofrecen educación integral con el fin de atender a sus necesidades e intereses. Ofrece alternativas como: Plan 125, Plan de Estudios Modulares para Jóvenes y Adultos, Educación Abierta y Cursos Libres.

2. El Consejo Superior de Educación ha realizado varios análisis con relación a las modalidades y programas que se ofrece a la educación de personas jóvenes y adultas para conocer la pertinencia y funcionalidad de los mismos en el sistema educativo costarricense.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Los Instituto Profesional de Educación Comunitaria, el caso del Plan 125 que establece el acuerdo 125-71 la investigación de Carranza (2009) señala que:

> "...ha perdido vigencia en la actualidad, ya que existe una diversidad de modalidades a las que pueden acceder los jóvenes y adultos. Además se demuestra que únicamente tres instituciones están impartiendo este tipo de plan y la población que accede a ello (229 durante el año 2008) es poca.

4. El Plan 125 pertenece a la malla curricular de los IPEC y está organizada de la siguiente manera:

5. El Plan de Estudios comprende dos aspectos: uno académico (Matemáticas, Ciencias, francés, Español, Estudios Sociales e Inglés) equivalente al nivel de sétimo año y el otro profesional (corte y Confección bordado a mano y a máquina, Puericultura, Nutrición, cocina-repostería, Tejido a mano y a máquina. Mejoramiento de la vivienda). Los dos aspectos se desarrollan en dos años para la obtención del "CERTIFICADO DE CAPACITACIÒN EN ARTES FEMENINAS".

6. El Plan 125 fue creado en su momento con el propósito de ofrecer a la población femenina la opción de aprobar 7 año y adquirir conocimientos para el saber –convivencia y trabajo. Hoy día existen en las mismas instituciones donde se imparte dicho Plan, otras opciones que pueden acceder.

7. El Plan se concibe para una población adulta y actualmente la matrícula corresponde en su mayoría a jóvenes.

8. Los cursos del Plan 125 no son pertinentes con el contexto social y laboral actual, por lo que han perdido vigencia en la actualidad.

9. El Plan 125 aprobado desde el año 1971, no ha sido revisado no actualizado hasta el día de hoy y en la práctica educativa el Plan 125 tiene variantes según el acuerdo del Consejo Superior de Educación (125-71(. Ejemplo, la asignatura de francés están aprobadas dos lecciones y se imparten cinco, entre otras variantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-52-09

- **Cerrar el plan 125-71 por la falta de pertinencia y el poco impacto que hoy tiene para la población destinataria, tomando en consideración lo siguiente:**
  - **A partir del año 2010 no se debe de realizar matrícula en el Plan 125 a saber: IPEC San José, IPEC María Pacheco, IPEC Arabella Jiménez ni en su efecto autorizar su implementación en ningún otro Instituto Profesional de Educación Comunitaria.**
  - **Las y los estudiantes matriculados en el año 2009 en el Plan 125 podrán continuar sus estudios en el 2010 para concluir el II año.**
  - **Las y los estudiantes que no aprueben las asignaturas correspondiente a 7mo año que se imparten en el II año en el curso lectivo 2010, tendrán la posibilidad de matricularse en cualquier otra modalidad de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.**
- **Por lo anterior quedaría sin efecto el acuerdo del Consejo Superior de Educación 125-71 que a la letra señala:**

  Acuerda aprobar el informe favorable a los Planes de Estudio y Programas presentados para los institutos profesionales Femeninos", setiembre 1971.

ARTICULO 5

Análisis del documento "Lineamientos sobre el Desarrollo y regulación de los liceos bilingües públicos de Costa Rica"..

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Ministro manifestó que la idea sería ver que comentarios hay al texto que se distribuyó sobre los centros educativos de modalidad bilingüe de Costa Rica.

Tenemos dos o tres comentarios que realizó el señor Benny Solano, sobre la modalidad o no modalidad.

La señora Giselle Cruz manifiesto que se le hizo consulta a Benny Solano, asesor legal y hacia una recomendación de no llamar al documento, Normas Reguladoras. Sugiere que no lo llamemos modalidad porque una modalidad va más allá de aumentar la cantidad de asignaturas en inglés, en realidad lo que se esta haciendo es una oferta educativa bilingüe con una cantidad en la medida de lo posible de asignaturas en inglés y reforzar también el idioma inglés como tal, por lo tanto, la recomendación es que no se llame modalidad porque no comprende todos los aspectos que puede tener una modalidad en forma y en fondo.

Se recomienda llamar al documento "Lineamientos sobre el desarrollo y regulación de los liceos bilingües públicos de Costa Rica,

Pregunta el señor Ministro si en la parte de justificación alguien tiene algún comentario.

El señor Fernando López manifestó que sobre el cambio de nombre, puede ser ignorancia, pero me gustaría que me expliquen el fundamento de don Benny Solano, ¿por qué no modalidad?, si revisando el documento involucra varios aspectos que si podrían estar dentro de una modalidad, por lo menos a mi criterio, porque a lo largo del documento se sigue hablando de modalidad. Habría que hacer una restructuración total.

Lo otro es que por la característica que tienen y en la forma en que viene planteado el documento, por lo menos a mí si me parece que quede modalidad, pero no sé, entonces en que se fundamenta el asesor legal o doña Giselle Cruz en este caso no puede llamar modalidad.

El señor Ministro manifestó que el señor Solano, refiriéndome a otra cosa mientras y nada más un detalle en el párrafo último que dice "su valoraciones estarán a cargo del MEP mediante la comisión reguladora de la oferta educativa", nosotros les estamos pasando algo que había solicitado el Consejo y que era una explicación de cómo funciona esta comisión y en realidad no es

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

una comisión que toma decisiones, sino que recomienda al Ministro o Viceministras o Viceministros, la toma de decisiones. Entonces acá debiera decir que estará a cargo del MEP, mediante el Despacho Académico. Me parece en este caso con el apoyo de la comisión reguladora, pero no es la comisión la que toma decisiones.

La señora Yolanda Rojas dijo que no les compete pero no seria mejor cambiarle el nombre a esa comisión, porque en realidad no regula, la comisión recomienda, pero no regula. Suena como una comisión pero no regula.

Externo el señor Ministro que quizás para la próxima sesión traer el documento resumen de la comisión se podría usar un nombre distinto.

Donde dice "aspectos generales, condiciones para los liceos bilingües públicos en sus tres categorías". Recordemos que aquí se había acordado establecer liceos uno, liceos dos, liceos tres para que gradualmente fueran cambiando.

En el punto siete la duda que tiene el señor Benny Solano es que no necesriametne van a estar siempre integradas igual esas comisiones, entonces quedaría, una comisión que podría estar integrada por…

El señor Fernando López manifestó que se propuso un coordinador académico, que ahora lo llaman pedagógico, es pensando en la exigencia de la institución, sino el colegio se convierte ya no en el centro educativo de calidad sino en un grupo en donde el director es el que toma las decisiones de forma vertical, se pierde esta perspectiva, entonces se pensó en hacerlo así, pensando en que mantuviera cierta exigencia de la institución.

Acotó el señor Ministro si alguien tiene observaciones sobre este punto.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que por ejemplo en Belén el punto tres donde hay cantones en este momento el mismo Palmares, que solo esa institución existe, sigue funcionando, se va a hacer otra o se va a valorar.

El señor Ministro manifestó que él considera que el espíritu con que el Consejo siempre ha visto esto, que es distinto a lo que ocurre en la realidad, es que esto tiene que ser siempre segundas opciones, no puede haber un lugar en el que la única opción sea con una de sus características la selectividad, porque una de dos, si es selectiva estaría violentando el derecho a la educación y si no es selectiva estaría violentando las características que le queremos dar. Lo que estaríamos diciendo es que en este momento existen algunos colegios que dan más inglés del que normalmente se da y que en este momento se llaman

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

experimentales bilingües y que no podrían calificar como liceos bilingües, mientras no exista otra opción de secundaria en el lugar en el que están. Yo ahí no le vería opción.

Manifestó el señor Fernando López que un caso muy puntual es el Liceo de Grecia, es bilingüe, deportivo, tiene todas las opciones y es una opción más.

La señora Elibeth Venegas manifestó que en ese caso si se agrega que podría estar integrada por el coordinador, el comité de evaluación y un representante tendría que dar a criterio del director o directora, porque entonces quien da ese visto bueno que podría estar integrada, entones tendría que especificarse que quedaría a discrecionalidad del director o a criterio del director, si se queda así.

Eso o tomar la recomendación de Fernando López y dejarla, expresó el señor Ministro.

La señora Giselle Cruz manifestó que respecto a esta propuesta se habló con los asesores de esos departamentos, la asesora de francés comentó que hay bilingües en francés son tres colegios y su funcionamiento, es completamente diferente a lo que se está proponiendo acá, tiene aprobado por el este Consejo hasta el III ciclo, están trabajando diez lecciones en francés y no han podido incorporar por lo menos en sétimo año profesor que les de ni matemáticas ni ciencias en francés, por lo tanto ni el sétimo ni en octavo en este momento están dado matemática ni ciencias en francés.

Me comentaba la señora Marielos Sánchez, asesora de francés, que no tienen ni un solo profesor certificado B1, no tienen directores bilingües, entonces que es una modalidad que está incipiente y con respecto a alemán lo que se está dando son talleres opcionales en alemán. En italiano, lo revisamos y la oferta no es pertinente con el contenido la propuesta, una vez que venga el estudio de regulación de la oferta se vea ese colegio porque tiene sus particularidades.

Continuo el señor Ministro y expresó: "para avanzar del punto siete podemos dejarla como está originalmente, en vez de señalar que podría estar integrada, decir simplemente integrada por el coordinador pedagógico del comité de evaluación y un representante de los departamentos de idiomas extranjeros y español.

En aspectos curriculares, condiciones generales, aquí estaba la sugerencia de tachar en el punto tres donde dice que listening and speaking, writing and reading, o sus equivalentes serán impartidas a grupos pequeños, máximo de 15 estudiantes y después dice "cuando una sesión tenga más de esa cantidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

de estudiantes será necesario dividir en dos partes para recibir dichas lecciones".

El primer problema que tenemos es que como solo existe inglés, está puesto en inglés, podríamos ponerlas e español las asignaturas de escucha y habla y lectura y escritura en idioma extranjero.

Acotó el señor Ministro que para estas asignaturas requiere que sean grupos más pequeños.

Lo que plantea la señora Giselle Cruz es que el punto tres en vez de hablar del número de estudiantes, se diga que el grupo correspondiente se dividirá en dos.

Básicamente lo que hay que ver es que si el grupo es de 20 se divide en 10 cada uno, si el grupo es de 25 puede ser uno de 13 y uno de 12.

El señor Fernando López manifestó que había cierto temor de poner 15, pero si se divide en dos más bien favorece por el tipo de práctica que se hace.

Sigue el señor Ministro y acotó que seguidamente las condiciones curriculares para cada uno de los tipos de liceo.

El señor Fernando López interrumpe y acotó que sigue con dudas con respecto al punto siete. Agregó "estas funciones algunas son parecidas a las que tiene el coordinador académico, las están quitando, están escritas en un documento que envió la señora Alejandrina Mata. Aquí se están eliminando y las que están acá son las que tiene el coordinador académico, en un colegio académico, pero aquí las estaríamos quitando.

Acotó el señor Ministro que lo que se especifica en este reglamento aplica en los reglamentos que aplican en todo lado. Se establecen solo las cosas distintas a las que tienen los colegios normales.

El señor Fernando López manifestó que cuando empezaron a trabajar esta parte, algunas de las que tenían en la práctica las coordinadores que era prácticamente hacerle el trabajo a los directores, si se corrigieron, se modificaron, pero si es como usted lo menciona, me parece bien, porque de hecho había algunos directores que en la práctica más bien los directores eran los coordinadores.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Ricardo Ramírez manifestó que cuando vieron por primera vez este documento en la comisión y así se hizo ver en el Plenario, se hablaba de un coordinador académico, nosotros decíamos que aunque en la práctica el MEP lo tienen, en el escalafón de puestos del Servicio Civil, no existe, entonces que no podíamos hablar en un documento de un puesto que técnicamente no existe. La duda es que se crea una coordinación pedagógica, se le va a asignar a alguien y alguien va a ser un coordinador pedagógico con tantas lecciones, no estamos en el mismo caso que la coordinación académica, o sea, estamos creando para…

Interrumpe el Señor Ministro y acotó que sí existen coordinadores académicos.

Si existen – agregó el señor Ricardo Ramírez-, pero no existe en el escalafón de puestos, no es una plaza, no es un puesto. Entonces o se está creando igual.

Acotó el señor Ministro que además no tiene que ser siempre la misma persona, alguien puede ejercer la función y dejar de ejercerla.

El señor Fernando López manifestó que no sabe si está equivocado, pero es un pronunciamiento que hace la Contraloría cuando se descubre que en el mismo MEP se pagaban puestos haciendo funciones similares a estas con lecciones, cuando se hablaba de que la partida docente también se usaba para este tipo de funciones, ahí es donde Ricardo Ramírez tiene razón de hacer la llamada de atención en el sentido de que si son puestos, ahora, el puesto en el escalafón es cierto no existe, es una función como dice el Señor Ministro y ahí nada más no sé si nosotros estaríamos legitimando algo.

Acotó el señor Ministro que se podría hacer la consulta, no es un puesto administrativo, es asignar funciones a un docente que tiene ya un puesto. No sé si 20 lecciones son mucho –expresó el señor Ministro-.

Expresó la señora Giselle Cruz que la propuesta de 20 lecciones está en todas las condiciones de colegio de 1 hasta 3.

Manifestó el señor Ministro que lo que pasa es que las diferencias entre uno dos y tres no son de tamaño sino de cantidad, o sea del porcentaje de inglés que se da.

Pregunta el señor Ministro ¿A veces no reglamentamos más de la cuenta?, lo que estamos diciendo cuáles son las condiciones curriculares para certificar un liceo bilingüe público, la cantidad de lecciones de coordinación es un tema

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

administrativo. Lo que es realmente curricular es lo siguiente, yo sugiero eliminar el punto uno.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que si hay un pronunciamiento de la asesoría legal, debería estar el asesor legal para que nos explique sus puntos de vista y tal vez los contrarrestamos con el nuestro, porque si no, él ha emitido un cometario de los diferentes artículos, pero a veces no tenemos el fundamento.

El señor Ministro expresó que en este punto lo que decía el asesor legal era si en vez de disponer poner propiciar, o sea es un cambio menor. La duda que tenemos es que si en las condiciones curriculares para certificar un liceo bilingüe no debiéramos incluir el número de lecciones curriculares que se le dan a un coordinador académico, eso es de la administración, si eliminamos eso y nada más dejamos Condiciones Curriculares: "Además de las condiciones generales citadas anteriormente el liceo bilingüe público 1 debe; garantizar que el número de lecciones impartidas en el idioma correspondiente por semana debe incrementarse paulatinamente según los niveles del ciclo y requerimiento.

Pregunta la señora Yolanda Rojas que se podría hacer para bajar el número de lecciones?

La señora Giselle Cruz manifestó que hubo que hacer un ajuste en el número de lecciones por nivel para poder cumplir con el requisito de cumplir con el requisito de lecciones, 25% para un colegio uno y con un 60% para un colegio tres, porque la comisión hizo la observación de aumentar el porcentaje de 25 a 40 % pero no coinciden con el tipo de colegio que hay ahora. Si se aumentó el porcentaje a 40 %, cuando hacemos la conversación al número de lecciones no coincide y cuando se hizo la consulta tampoco ningún colegio en este momento está con más de 23 % de lecciones en inglés, por eso es que tiene que ser paulatino este proceso, hasta que lleguen a décimo y undécimo con 20 lecciones de inglés por semana.

En la parte de evaluación manifestó que el señor Ricardo Ramírez que en el punto uno cuando habla de 80, no está en contra del reglamento de evaluación. El reglamento les establece un 70 como nota de aprobación.

Se refirió la señora Giselle Cruz a la evaluación y manifestó que sobre el punto uno queda igual, en el 2 se hablaba de la prueba nacional. Lo que hicimos fue separar.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

"serán consideradas materias independientes para tales efectos", eso hay que darle una redacción diferente. Otro aspecto que me llama la atención es que dice que las asignaturas de escucha y escritura como quedó se evaluaría de forma independiente.

Pregunta el señor Ministro ¿a dónde se definieron esas asignaturas?, en el plan de estudio y están como asignaturas independientes.

Se le contesta que sí. Que escucha y habla es una y lectura y escritura es otra.

La señora Giselle Cruz manifestó que son independientes, por un lado califican unas habilidades y por otro lado otras. Mi pregunta es si se van ponderar, si al final es como una habilidad comunicativa o una sola o si el estudiante se puede quedar en escucha y habla y puede pasar lectura y escritura.

El señor Ministro manifestó que su duda es que si así está en el programa, ni siquiera haría falta especificarlo.

Sobre el punto uno está bien porque establece como nota el 80, el segundo pues para que a nadie se le ocurra si se dio matemática en inglés evaluarla en español, la tercera…

La señora Giselle Cruz interrumpe y manifestó que según como se señala la Dirección de Gestión de la Calidad de la Educación, debería hacerles una prueba nacional acorde con el nivel de inglés, que imparten en esos colegios, en el nivel 1 una prueba, en el nivel dos otra, en el nivel tres otra.

Acotó el señor Ministro que no, porque al menos los estudiantes de los colegios científicos cuál bachillerato en Matemática hacen, el que hacen todos, o sea, el examen de bachillerato lo que hace es darnos un estándar básico nacional para todos, hay colegios especiales que dan más de alguna asignatura, a estos el bachillerato de inglés les va a resultar fácil, sí van a salir bien en eso, pero hacerles una prueba especial de inglés y que se queden en esa prueba y después metan un recurso de amparo porque el bachillerato en inglés es el otro, yo no me metería en eso, el bachillerato es el bachillerato.

El señor Fernando López acotó que aquí lo que se estaría es perdiendo de vista el objetivo del porqué el colegio bilingüe, que es para llegar al reconocimiento de la certificación del estudiante cuando sale. El hecho de que si es en un idioma hacer la prueba de manera diferenciada le daría esa certificación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Ministro manifestó que él se iría por otro lado, o sea, la final el colegio los estudiantes hacen el TOEIC, TOEFL, o algunos de esos exámenes que tienen una certificación internacional. Estos colegios lo que de hecho le están dando a los estudiantes es un conocimiento que si ellos hacen cualquiera de esas pruebas, van a quedar certificados, ¿a qué nivel van a quedar certificados?, al nivel que hayan aprendido, unos saldrán en B1, otros en B2, eso no lo podemos certificar desde ahora, el atractivo es el inglés que aprenden.

El señor Guillermo Vargas manifestó que entiende lo que dice el señor Fernando López, pero el asunto es que es un acto voluntario del estudiante, el se somete sabe mucho más el idioma extranjero, se somete a una prueba ingresa él voluntariamente, no se puede exigir, se somete a algunos de esos exámenes corrientes, si el quiere hacerlo y tiene una acreditación internacional, pero no podemos exigirlo como elemento nuestro porque es discriminatorio.

Ahora si ponemos este examen de bachillerato igual, su título va a decir bachiller en enseñanza media y o se diferencia en nada, lo que si va a decir es colegio bilingüe, pero eso lo diría de todas formas.

El señor Pedro Ureña manifestó que respecto a la eliminación del punto 4, me ubicó en el contexto de un profesor y en el proceso de evaluación como tal. Yo diría que tiene sentido en la medida que está señalándole directamente al profesor que las pruebas deben hacerse independientes ya sea en escucha, habla, lectura y escritura. En ese contexto como que tiene sentido a nivel de aula el profesor hace las pruebas en habla y lectura o lectura y escritura.

Externo el señor Ricardo Ramírez que se le puede una calificación distinta a lo que establece el reglamento de evaluación.

Acotó el señor Ministro que lo expresado por los señores Fernando López y Guillermo Vargas, es que el reglamento permitiría en modalidades específicas, en excepciones si hay una normativa y esto sería aprobado por el Consejo.

El señor Fernando López manifestó que estaría de acuerdo en que se elimine eso si dejamos escrito alguna situación en relación a la posibilidad de que el estudiante se certifique, porque de pronto es cierto, el atractivo es enseñar más inglés, pero el atractivo para que un colegio sea uno, dos o tres es de acuerdo con el esfuerzo del estudiante que está certificando en inglés, entonces los directores es bueno hacia qué colegio vamos , yo no me voy a quedar con un colegio uno y ese colegio para que pase a ser dos o llegue a ser tres, el prestigio o lo que sea que va a obtener lo va a ir obteniendo no solo por la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cantidad de lecciones que da en inglés, sino por la calidad de estudiantes que vaya a certificar. Si bien es cierto nosotros no podemos decirlo, pero si dejar si es posible la observación y no ponemos obligarlos, pero si que serán ellos quienes pueden certificarse en ese tipo de pruebas.

El señor Ministro acotó que está de acuerdo con el objetivo, el problema que tengo es este, yo podría poner que se les hará el examen, el problema es que el Gobierno no puede pagar pruebas de individuos privados, nos pasó incluso con los profesores, hubo que conseguir fondos de CRUSA para hacerle el TOEIC a los profesores de inglés, porque si nosotros lo pagamos nos acusan de malversación de fondos, entonces no tengo claro como lograr eso que plantea Fernando López , que me parece interesante, el tema de la certificación el MEP no tiene estatura para certificar en inglés, existen pruebas estándar relativamente fáciles de hacer.

La señora Elibeth Venegas manifestó una observación con respecto al número dos donde dice "Evaluar las asignaturas impartidas en el idioma correspondiente en esa misma lengua. Eso me parece una redundancia.

Sobre el punto tres me parece que si se debe de eliminar porque con solo que el estudiante este matriculado en un colegio bilingüe de antemano va a tener el fortalecimiento del idioma en inglés que le va a ayudar en la vida a salir adelante, es ponerle como más trabas al estudiante, no me parece correcto que se haga así.

Externo el señor Ministro que respecto a la preocupación del señor Fernando López, en los programas que están aprobados, uno de los puntos que está al final dice "al finalizar la educación secundaria, cada estudiante podrá someter a certificación su dominio lingüístico en inglés, el cual será como mínimo de intermedio alto o usuario independiente de banda B2 según el marco común europeo de referencia para las lenguas vivas. Para tales efectos el estudiante deberá realizar una de las siguientes pruebas de certificación del dominio del idioma inglés.

Agrega el señor Ricardo Ramírez que en cuanto a eso, lo que dice el reglamento de evaluación en cuanto a la nota de aprobación, el artículo 33 del promedio anual mínimo para la aprobación de cada asignatura (le da lectura al artículo).

Analizando esa parte, sugiere el señor Ministro eliminar esta parte de la evaluación, de todas formas al principio se dice que lo que no está acá aplica en el reglamento vigente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Sobre la parte de "Condiciones para los centros educativos modalidad bilingües en sus tres categorías", no hay observaciones.

Una vez finalizada la revisión, el señor Ministro manifestó que eso sería como los temas que competen directamente al Consejo, después hay unos anexos con aspectos administrativos, sí, pero por ejemplo dice "disponer de un mínimo de un 19% de los docentes", un número tan específico, y lo otro que no se es donde dice que un 50% del salario base en los tres, me parece que es demasiado algo. Está 20, 30 y de ahí salta a 50 y a mí lo que no me gusta de esas cosas es que le pone un incentivo demasiado perverso para casi que fingir convertirse en tres, porque la diferencia salarial es demasiado alta, entonces yo preferiría 20, 30,40 que 20,30, 50.

De todas formas eso se revisa; son aspectos administrativos, me gustaría por ejemplo con esas cosas que plantea Ricardo Ramírez y ver bien que sea razonable y factible el porcentaje de esos aumentos para no provocar ahí alguna dificultad.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que es conocida esa norma de que nadie puede ganar, entonces al reducir los rangos de matricula por ejemplo tenemos instituciones de primaria, direcciones dos que están quedando con 5 ó 6 educadores, todos con horario alterno, pero entonces deben existir los comités de evaluación, nadie puede tener comité de evaluación porque no se le puede pagar más del 50% no nadie puede tener comité de apoyo porque no se le puede pagar, pero la norma dice que debe haber un comité de evaluación y un comité de apoyo, estamos en el aire con eso.

El señor Pedro Ureña manifestó que le gustaría aportar algunas inquietudes de orden general. La primera ya mencionada respecto al título, parece que debe haber más claridad porqué norma reguladora tal vez yo pensaría un titulo más sugestivo y con relación a los considerandos, yo me inclino a pensar y lo señalo con el debido respeto, a la necesidad de un manual que posteriormente operacionalice el reglamento o la norma, como se le quiera dar a esta disposición en términos de lo siguiente, me parece que el paso de colegio experimental bilingüe a la modalidad bilingüe es un proceso y en el cual necesariamente deben de estar establecidas las condiciones en las cuales se autoriza el avance hacia una modalidad siguiente. Me preocupa, con el debido respeto, de pronto comiencen a aparecer colegio bilingüe tal y el procedimiento establecido en un manual, en un procedimiento que le establezca las condiciones. Un detalle que tal vez no sea propicio de acá, pero si se me ha dado en esta modalidad de institución es precisamente el del coordinador

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

pedagógico. Tengo que elevar la consulta al área de asesoría jurídica, un elemento que a mi juicio si es propio de la coordinación pedagógica, es la asistencia al aula a observar los grupos, de ahí surgió la inquietud, lo mismo me preguntaba las lecciones de coordinación pedagógica. Yo observaba que 20 para el centro educativo modalidad bilingüe 1, 20 lecciones de coordinación pedagógica para el centro modalidad bilingüe dos y 20 lecciones coordinación pedagógica para el centro educativo bilingüe tres, me hacia la pregunta, ¿porqué no una forma ascendente? Y el último siempre me quedó la preocupación en la evaluación de que lo digo porque lo señalaban mucho los profesores que terminaron aportándole a la Viceministra Académica este documento final y ellos al establecer la escala numérica de 80 en aprobación, lo que pretendían es en la exigencia, en el nivel de calidad del centro educativo, es decir, exigirles más en el nivel de rendimiento a la institución como tal.

El señor Ministro se refirió a una parte que está en lo administrativo y no sé si debiera de estar ahí y además yo tendría dudas.

Lo que nosotros vimos, los cursos de habla, escucha y demás, se decía que se daban en grupos más pequeños y que por eso se divida la mitad y eso tiene lógica porque esas son algunas de las asignaturas peculiares de estos colegios, pero en la parte administrativa, cuando se especifica cuáles materias conforman el plan de estudios, está matemática, ciencias, física, química, biología, se dice que se pueden dar incluso yo redactaría distinto dice será impartida potencialmente en inglés, o sea decir podrá ser impartida en inglés, pero después y confieso no entender porqué, en cómputo, gestión empresarial, música, artes plásticas, educación física y talleres exploratorios, se dice que por sus características igual se dará en grupos divididos en dos, me parece que eso no lo hacemos en ningún tipo de colegio. Yo más bien plantearía y si no lo estamos haciendo con matemáticas, con ciencias tampoco tendría sentido hacerlo con estas asignaturas sobre todo porque estos son colegios que de hecho tienen grupos pequeños. Yo plantearía que todas las asignaturas queden igual y que las que se dan en grupos particularmente pequeños son las de lectura, escucha, habla y escribe.

La última el desarrollo de talentos, cuando yo leí la parte académica de desarrollo de talentos, me pareció bien una característica de estos centros educativos en que van a hacer actividades para el desarrollo de talentos, en la parte administrativa, Desarrollo de Talentos, dice; "se impartirán tres lecciones por semana por trimestre para el III Ciclo y de pronto convierten desarrollo de talentos en una asignatura y a mí desarrollo de talentos no me suena una

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

asignatura, es otra cosa, igual eso me parece que habría que revisar y modificar.

La señora Elibeth Venegas manifestó que sobre las observaciones realizadas por el señor Ministro, no habrá alguna circunstancia en que si sea necesario dividir el grupo, no se podría dejar ahí de ser necesario, pregunto, porque pienso que hay momentos que tenemos grupos de estudiantes que si es necesario dividirlos para poder dar una mejor calidad.

El señor Ministro manifestó que lo que pasa es que acá lo que se está diciendo es que las asignaturas que hacen especiales a estos colegios que es aprender a leer y escribir o hablar y escuchar en inglés ahí sí, hacerlo en las otras asignaturas me parece que es injusto con el resto de los colegios. Probablemente uno lo querría hacer en todos, pero no tenemos los recursos entonces vamos a tener unos colegios demasiado favorecidos.

Se procede a la votación para la aprobación del documento "Lineamientos para el desarrollo y regulación de los Liceos Públicos de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

- El Consejo Superior de Educación, según Acta 19-95, del 07 de marzo de 1995, aprueba la creación del Colegio Experimental Bilingüe "José Figueres Ferrer". En Sesión 16-96 del 27 de febrero de 1996, se aprobó la incorporación al Programa Experimental Bilingüe de los Liceos La Cruz, Santa Cruz, Grecia y La Trinidad de Moravia. En Sesión 07-97 del 28 de enero de 1997, se probó la incorporación del Liceo Académico Pococí.

- Existe una experiencia y trayectoria de 14 años desde que se aprobó el primer Colegio Experimental Bilingüe y a la fecha son 17 los Liceos que trabajan bajo esta Oferta Educativa.

- La enseñanza del idioma Inglés en Costa Rica, cobra importancia dados los cambios acelerados en un mundo globalizado, la transformación de la educación, hacia la enseñanza bilingüe no está ajena a estos procesos, por el contrario, la necesidad de adquirir estos dominios lingüísticos, como un instrumento de comunicación indispensable para el desarrollo personal, institucional, comunal y nacional, obligan a la toma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de decisiones para reforzar los programas existentes, con la finalidad de buscar aprendizajes que respondan a las necesidades del país.

- Los Liceos Bilingües Públicos propiciarán la excelencia académica, ofreciendo a cada estudiante la posibilidad de interactuar en procesos de enseñanza significativos, mediante la estimulación de la capacidad analítica, científica, crítica, reflexiva, incorporando el aprendizaje de lenguas extranjeras, en el marco de un proceso de formación integral.

- Los Liceos Bilingües Públicos, además de cumplir con el currículo general básico y el plan de estudios específico, deben de cumplir procesos de administración, admisión y promoción específicas, acordes con la naturaleza y propósitos propios.

- Con el propósito de garantizar una oferta educativa de calidad, este tipo de Liceos serán considerados como instituciones modelo y de interés nacional, consecuentemente la matrícula de los estudiantes no estará circunscrita a una región educativa, cantón o distrito.

1. ASPECTOS GENERALES:

CONDICIONES PARA LOS LICEOS BILINGÜES PÚBLICOS EN SUS TRES CATEGORÍAS:

1) Los Liceos Bilingües Públicos, serán gratuitos y funcionarán al amparo de la legislación educativa vigente.

2) Los centros de enseñanza autorizados, podrán solicitar a modo de incentivo, el ser acreditados oficialmente como un "Liceo Bilingüe Público", según la correspondiente autorización extendida de parte del Viceministerio Académico.

3) Funcionar al amparo de la legislación educativa vigente, con las particularidades que el presente documento contempla.

4) Ser una institución modelo y de interés nacional, por lo que la recepción de estudiantes no está circunscrita a una región educativa, cantón o distrito específico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

5) Los Liceos Bilingües Públicos, para su constitución deben ser una segunda opción educativa en el cantón. No podrán ser autorizados Liceos Bilingües Públicos en cantones donde no exista otro Liceo Público.

6) Tener una población estudiantil que no exceda 750 estudiantes, salvo que la infraestructura ya instalada al momento de la promulgación de estos lineamientos así lo permita.

7) Establecer los grupos o secciones con una cantidad no mayor de 25 ni menor de 20 estudiantes.

8) Ajustar el curso lectivo al Calendario Escolar del Ministerio de Educación Pública, además de calendarizar el proceso de admisión y otras actividades propias de estos Liceos.

9) Implementar el proceso de admisión a nivel institucional, mediante una comisión.

10) Propiciar la existencia de lecciones co-curriculares para Coordinación Pedagógica, dicho funcionario docente deberá: contar con dominio del idioma Inglés, certificado con nivel intermedio Avanzado, Usuario Competente, Banda B2, según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas Vivas, o su equivalente, según el idioma. Este funcionario será seleccionado por el Director de la Institución educativa del grupo de docentes de la misma. El Director podrá sustituirlo al finalizar el período lectivo, si lo considera oportuno.

11) Elaborar todos los documentos oficiales, comunicaciones al hogar, informes y otros, en español. Lo mismo aplica para presentaciones, conferencias y reuniones de padres de familia. Se procurará según conveniencia y oportunidad, que las comunicaciones verbales internas estudiantiles, presentaciones y exposiciones varias sean en el idioma Inglés.

12) El Director, participará en las reuniones de los Liceos Bilingües Públicos, coordinadas por el Departamento de Educación Académica de III Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular, para discutir, analizar y proponer aspectos propios de estas instituciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Podrán convocar, si así lo consideran conveniente, a algunos profesores cuyas experiencias puedan enriquecer el desarrollo de la actividad

2. ASPECTOS CURRICULARES

CONDICIONES GENERALES:

1) Implementar el plan de estudios aprobado por el Consejo Superior de Educación.

2) Impartir entre un 25 y un 60 por ciento del total de lecciones en el idioma Inglés. El número de estas lecciones debe incrementarse paulatinamente según el nivel que se curse y la categoría en la que esté certificada la institución.

CONDICIONES CURRICULARES PARA CERTIFICAR UN LICEO Bilingüe Público 1.

Además de las condiciones generales citadas anteriormente el Liceo Bilingüe Público 1, debe cumplir con las siguientes condiciones específicas:

A) El número de lecciones impartidas en el idioma Inglés por semana, debe incrementarse paulatinamente según los niveles en cada Ciclo. El requerimiento mínimo de lecciones por semana para cada nivel, incluyendo las 14 específicas, es el siguiente:

Sétimo año:	mínimo de 14 lecciones por semana.
Octavo año:	mínimo de 16 lecciones por semana.
Noveno año:	mínimo de 18 lecciones por semana.
Décimo año:	mínimo de 20 lecciones por semana.
Undécimo año:	mínimo de 20 lecciones por semana.

Este criterio será valorado progresivamente a partir de la fecha de aprobación de los presentes lineamientos iniciando con sétimo año.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

B) Implementar en forma permanente durante el curso lectivo, al menos cuatro programas o proyectos de participación estudiantil extracurricular con proyección comunal, en cualesquiera de las siguientes áreas: Juegos Deportivos Estudiantiles, Ética, Estética y Ciudadanía, Ambiental, Ciencia y Tecnología, Académicos y otros.

CONDICIONES CURRICULARES PARA CERTIFICAR UN LICEO BILINGÜE PÚBLICO 2.

Además de las condiciones generales citadas, el Liceo Bilingüe Público 2, debe cumplir con las siguientes condiciones específicas:

1) El número de lecciones impartidas en el idioma Inglés por semana, debe incrementarse paulatinamente según los niveles en cada Ciclo. El requerimiento mínimo de lecciones por semana para cada nivel, incluyendo las 14 específicas, es el siguiente:

Sétimo año:	mínimo de 14 lecciones por semana.
Octavo año:	mínimo de 18 lecciones por semana.
Noveno año:	mínimo de 22 lecciones por semana.
Décimo año:	mínimo de 25 lecciones por semana.
Undécimo año:	mínimo de 25 lecciones por semana.

Este criterio será valorado progresivamente a partir de la fecha de aprobación de los presentes lineamientos iniciando con sétimo año.

2) Implementar en forma permanente durante el curso lectivo, al menos cuatro programas o proyectos de participación estudiantil extracurricular con proyección comunal, en cualesquiera de las siguientes áreas: Juegos Deportivos Estudiantiles, Ética, Estética y Ciudadanía, Ambiental, Ciencia y Tecnología, Académicos y otros.

CONDICIONES CURRICULARES PARA CERTIFICAR UN LICEO BILINGÜE PÚBLICO 3

Además de las condiciones generales a cumplir por todas las instituciones, el Liceo Bilingüe Público 3, debe cumplir con las siguientes condiciones específicas:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1) El número de lecciones impartidas en el idioma Inglés por semana, debe incrementarse paulatinamente según los niveles en cada Ciclo. El requerimiento mínimo de lecciones por semana para cada nivel, incluyendo las 14 específicas, es el siguiente:

Sétimo año:	mínimo de 14 lecciones por semana.
Octavo año:	mínimo de 22 lecciones por semana.
Noveno año:	mínimo de 27 lecciones por semana.
Décimo año:	mínimo de 32 lecciones por semana.
Undécimo año:	mínimo de 32 lecciones por semana.

Este criterio será valorado progresivamente a partir de la fecha de aprobación de los presentes lineamientos iniciando con sétimo año.

2) Implementar en forma permanente durante el curso lectivo, al menos cuatro programas o proyectos de participación estudiantil extracurricular con proyección comunal, en cualesquiera de las siguientes áreas: Juegos Deportivos Estudiantiles, Ética, Estética y Ciudadanía, Ambiental, Ciencia y Tecnología, Académicos y otros.

3) Brindar un énfasis particular al idioma Inglés, en cuyo caso, las asignaturas de Listening and Speaking (Escucha y Habla), Reading and Writing (Lectura y Escritura), serán impartidas en dos subgrupos.

4) Evaluar las asignaturas impartidas en idioma Inglés, en esa misma lengua.

5) Implementar el programa de Desarrollo de Talentos, que consiste en la asignación de un tiempo complementario al plan de estudio, que busca el desarrollo de los adolescentes talentosos en el campo deportivo, cultural, científico y tecnológico. El mismo será evaluado cualitativamente, con un instrumento confeccionado para ese propósito.

6) Promover espacios de enriquecimiento del idioma Inglés mediante la interacción cultural: Intercambio de estudiantes y profesores, pasantías, cursos, convenios, convivios, campamentos y otros.

7) Establecer con carácter de obligatoriedad para los estudiantes: la asistencia a las actividades extraclase y extracurriculares articuladas con el plan de estudios vigente, orientadas hacia el dominio del idioma Inglés y el fortalecimiento de la educación integral del estudiantado. La

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

organización y ejecución estarán a cargo de la Dirección del Centro Educativo.

3. PROCESO DE ADMISIÓN

Para el proceso de Admisión de los estudiantes a sétimo año de la Educación General Básica, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular y los Liceos Bilingües Públicos será la encargada de la confección de las Pruebas de habilidades comunicativas y lingüísticas en idioma Español, que se aplicaran como requisito de admisión.

CONDICIONES PARA LOS LICEOS BILINGÜES PÚBLICOS EN SUS TRES CATEGORÍAS:

Los Liceos Bilingües Públicos deben:

1) Aplicar un examen de admisión a los interesados en ingresar a sétimo año de la Educación General Básica. La prueba medirá el dominio y habilidades comunicativas y lingüísticas en el idioma Español. Esta prueba tendrá un valor del 70% para la nota de ingreso, el 30% restante será un promedio ponderado de las notas obtenidas por el estudiante en el II Ciclo de la Educación General Básica.

2) Recibir las solicitudes de inscripción para el examen de admisión. El padre o madre de familia o persona encargada legal de quienes se postulen a la prueba de admisión en estas instituciones, deben presentar la solicitud al Liceo y aportar los documentos solicitados por la Dirección institucional; dentro del período que para tal efecto se defina.

3) Realizar la selección de los y las estudiantes admitidos para sétimo año, en forma descendente (de mayor a menor puntaje) según la sumatoria de la calificación ponderada de la prueba de admisión (70%) y del promedio ponderado de las notas obtenidas en el II Ciclo de la Educación General Básica (30%).

4) Recibir y resolver las solicitudes de traslados de estudiantes en cualquier nivel y categoría, las cuales estarán sujetas a los siguientes requisitos:

a. Capacidad locativa de la institución.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

b. Calificaciones de los últimos dos períodos lectivos, iguales o superiores a 80 en todas las asignaturas del plan de estudios de la institución de procedencia.
c. Aplicar y aprobar una prueba de dominio del idioma Inglés, acorde con los programas de estudio del respectivo nivel y categoría en la que se ubica el Liceo para el cual se traslada. Dicha prueba será confeccionada, aplicada y revisada por el Departamento del Inglés de la institución receptora.
d. Cuando el estudiante proceda de un Liceo Bilingüe Público de una categoría igual o superior a la certificada por la institución donde está optando su traslado solo estará sometido a los requisitos a y b.

PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios de los Liceos Bilingües Públicos (inglés – Español)

Conformación del plan de estudios:

Para los Liceos Bilingües Públicos (inglés – español), el Plan de Estudios estará conformado por dos grupos de asignaturas, en términos de su enseñanza en inglés:

a. Asignaturas que deben ser impartidas obligatoriamente en español: español, Estudios Sociales, Educación Cívica, Desarrollo de Talentos y Consejo de Curso.

b. Asignaturas que deben ser impartidas en inglés: Listening and Speaking (Escucha y Habla), Reading and Writing (Lectura y Escritura), Literatura en lengua inglesa, Matemáticas, Ciencias, Biología, Física, Química, Educación Física, Gestión Empresarial, Música, Artes Plásticas, Religión, Tecnología, Talleres Exploratorios y Computación.

Cada Liceo Bilingüe Público según el nivel que cursa el estudiante y el recurso humano docente que disponga la institución, el director seleccionará cuáles asignaturas serán impartidas en el idioma inglés, siempre y cuando la sumatoria de lecciones cumpla con el mínimo de horas requeridas en cada nivel.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En los Liceos Bilingües Públicos (inglés – Español), las asignaturas que conforman el plan de estudios son las siguientes:

1. Matemáticas. Se impartirán cinco lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en inglés.

2. Ciencias. Se impartirán cinco lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica. Esta asignatura será impartida en inglés.

3. Química. Se impartirán cuatro lecciones por semana por trimestre en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en inglés.

4. Física. Se impartirán cuatro lecciones por semana por trimestre en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en inglés.

5. Biología. Se impartirán cuatro lecciones por semana por trimestre en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en inglés.

6. Estudios Sociales. Se impartirán cuatro lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y cinco lecciones por semana por trimestre en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en español.

7. Cómputo. Se impartirán dos lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. Esta asignatura será impartida en inglés.

8. Gestión Empresarial. Se impartirán dos lecciones por semana por trimestral en III Ciclo de la Educación General Básica. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. Esta asignatura será impartida en inglés.

9. Música. Se impartirán dos lecciones por semana semestralmente en III Ciclo de la Educación General Básica. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. En décimo y undécimo año se impartirá 1 lección semanal en forma trimestral. Esta asignatura será impartida en inglés.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

10. Artes Plásticas. Se impartirán dos lecciones por semana semestralmente en III Ciclo de la Educación General Básica. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. En décimo y undécimo año se impartirá 1 lección semanal en forma trimestral. Esta asignatura será impartida en inglés.

11. Religión. Se impartirá una lección por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en inglés.

12. Educación Física. Se impartirán dos lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. . Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. Esta asignatura será impartida en inglés.

13. Talleres Exploratorios. Se impartirán cuatro lecciones por semana semestralmente en III Ciclo de la Educación General Básica. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. En décimo y undécimo año se impartirá 1 lección semanal en forma trimestral. Esta asignatura será impartida en inglés.

14. Tecnología. Se impartirán cuatro lecciones por semana semestralmente en la Educación Diversificada. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos. En décimo y undécimo año se impartirá 1 lección semanal en forma trimestral. Esta asignatura será impartida en español.

15. Listening and Speaking (Escucha y Habla). Se impartirán cinco lecciones por semana por trimestre, en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos.

16. Reading and Writing (Lectura y Escritura). Se impartirá cinco lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Por la naturaleza de la asignatura se impartirá en dos subgrupos y en lecciones de 40 minutos.

17. Literatura en lengua inglesa. Se impartirán cuatro lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

18. Cívica. Se impartirán dos lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en español.

19. Español. Se impartirán cinco lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Esta asignatura será impartida en español.

20. Consejo de Curso. Se impartirá una lección por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Diversificada. Esta asignatura impartida en español.

21. Francés. Se impartirán tres lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica.

22. Desarrollo de Talentos. Se impartirán tres lecciones por semana por trimestre en III Ciclo de la Educación General Básica.

PLAN DE ESTUDIOS DE LOS LICEOS BILINGÜES (Énfasis Inglés)

Asignatura	Sétimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo
	# Lecc.	# Lecc.	# Lecc.	# Lecc.	# Lecc.
Listening and Speaking (Escucha y Habla) (1) *	5	5	5	5	5
Reading and Writing (Lectura y Escritura) (1) *	5	5	5	5	5
Literatura en lengua inglesa *	4	4	4	4	4
Matemáticas **	5	5	5	5	5
Ciencias **	5	5	5		
Biología **	-	-	-	4	4
Química **	-	-	-	4	4
Física **	-	-	-	4	4

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Estudios Sociales ***	4	4	4	5	5
Cívica ***	2	2	2	2	2
Español ***	5	5	5	5	5
Francés	3	3	3	-	-
Computación (1) **	2	2	2	-	-
Gestión Empresarial (1) **	2	2	2	-	-
Música **	2	2	2	1	1
Artes Plásticas **	2	2	2	1	1
Religión **	1	1	1	1	1
Desarrollo de Talentos	3	3	3	-	-
Consejo Curso ***	1	1	1	1	1
Educación Física (1) **	2	2	2	2	2
Talleres Exploratorios (1) **	4	4	4		
Tecnología (1) ***				4	4
Total Lecciones	**57**	**57**	**57**	**53**	**53**

*** Obligatorio en Inglés ** Potencialmente en Inglés (2) *** Obligatorio en Español**

(1) Asignaturas que se imparten en medios grupos y lecciones de 40 minutos.
(2) Cada Liceo Bilingüe tiene la potestad discrecional de seleccionar, cuáles de las asignaturas establecidas "potencialmente en inglés", serán impartidas en el idioma, siempre y cuando la sumatoria de lecciones cumpla con el mínimo de horas requeridas en cada nivel.

- *El Programa de Desarrollo de Talentos es complementario y no será evaluado sumativamente y se asignará 3 lecciones por cada grupo del III Ciclo de la Educación General Básica. (Aprobado en acta Nº.10 del 05/02/98)*
- *Se asignan 8 lecciones para el Programa de Capacitación Institucional.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- *Corresponden 20 lecciones de Coordinación Pedagógica*
- *Se agregan 3 lecciones para pruebas por suficiencia y contratos de estudio.*
- *De acuerdo a disposición del señor Ministro de Educación Pública deberá incluirse 1 lección de matemática por sección para fortalecimiento de áreas específicas (en III Ciclo) para fortalecer enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.*
- *Al finalizar la formación secundaria, cada estudiante podrá someter a certificación su dominio lingüístico en inglés, el cual será como mínimo de intermedio alto o Usuario Independiente Banda B2, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas vivas. Para tales efectos el estudiante deberá realizar una de las siguientes pruebas de certificación del dominio del idioma Inglés: Test of English for Internacional Communications (TOEIC), Language Evaluation Exam: Cambridge based, Test of English as a Foreign Language: (TOEFL), International English Language Testing System: Cambridge (IELTS) o cualquier otra debidamente reconocida.*
- *Al finalizar cada período o trimestre según corresponda, en las asignaturas de Talleres Exploratorios, Computación y Gestión Empresarial se debe realizar una exposición sobre los resultados obtenidos.*

Se procede a realizar la votación.

Se aprueba por unanimidad la propuesta, con siete votos a favor.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-52-09

- **Aprobar el documento "Lineamientos sobre el desarrollo y regulación de los Liceos Bilingües Públicos de Costa Rica".**

- **Rige para el curso lectivo 2010, salvo lo referido al proceso de admisión**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 6

Propuesta de respuesta a la Asamblea Legislativa sobre Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas".

Externo la señora Giselle Cruz que viene una propuesta de respuesta a la solicitud de la señora Hilda González, de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, con respecto al sobre Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas", la cual fue elaborada en conjunto con el asesor legal.

Se hizo una revisión de los contenidos que tienen los programas de estudio en materia Cívica y Estudios Sociales:

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-52-09

- **Comunicar a la señora Hilda González, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa lo siguiente:**

  Omitir el artículo 2 del Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas", que a la letra dice:

  > ***Artículo 2. "La ejecución de esta Ley le compete al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por medio de sus órganos competentes.***
  > ***El Ministerio de Educación Pública, deberá adecuar los planes de estudio de enseñanza primaria y secundaria, incluyendo como contenido el tema de educación vial, y demás conceptos básicos cometidos en esta Ley. El Ministerio de Obras Públicas y Transporte brindará toda la cooperación técnica que sea necesaria para elaborar los contenidos correspondientes".***

  Por considerar, que es potestad única y exclusiva del Consejo Superior de Educación adecuar los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria por

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

atribución expresa de la Ley de Creación de este Órgano Constitucional.

ARTICULO 7

Asuntos varios.

1. Invitación, I Encuentro Nacional para el Intercambio de Experiencias Exitosas de Educación en Salud. Ambiente y Sexualidad.

Se toma nota.

2. Oficio DAJ-2801-2009 suscrito por el señor Wilber Ching Sojo, Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, quien remite resolución No. 2009-016762 de Recurso de Amparo promovido por Heiner Ugalde Fallas, para adoptar de manera inmediata las acciones administrativas necesarias para implementar y ejecutar de forma permanente, eficaz, eficiente, continua y regular, lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, a novel de escuelas y colegios públicos y contralor el cumplimiento de esa obligación en los centros educativos privados.

Externo la señora Giselle Cruz que este recurso de amparo llegó primero a la Administración y en la División Jurídica contestan que es potestad del Consejo el nombramiento de docentes. La Sala lo reenvía al Consejo.

La Sala lo acoge y lo declara con lugar y le dice al señor Ministro en calidad de Presidente del Consejo que tiene que ejecutarlo e incluir la educación física en todas las modalidades, justificado por el artículo 33 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes en todos los niveles de escuela y colegios públicos, controlar el cumplimiento de esta obligación a los centros educativos también privados.

El señor Guillermo Vargas manifestó que el Consejo no puede tomar esa decisión, es trasladarle a la Administración con el ruego de que en lo posible y según los recursos humanos y físicos disponibles, se cumpla con el mandato, nosotros no podemos decir que el colegio tenga o no tenga profesores.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que la pregunta sería si en todas las modalidades, si en todos los planes de estudio que son lo que nos toca aprobar, está incluida y si no hay que incluirlas.

Quizás aquí sería solicitarle a la secretaría que para la próxima sesión nos presente los planes que no tienen educación física para proceder a incluirlo. Hay que cumplir con el ordenamiento jurídico.

Si la Administración lo logra implementar ya eso no es cuestión del Consejo.

3.- El señor Pedro Ureña manifestó que concibe que este es un tema muy serio, en el acta anterior se comentó que la señora Alejandrina Mata, me contestó en relación con el incremento de las tres a cinco lecciones en inglés y lo hizo ella con sumo acierto a mi juicio, señala que es un asunto de este Consejo, pero el señor Ricardo Ramírez y recuerdo su participación, se señalaba que este no era un asunto del Consejo, que era de orden administrativo y sin embargo yo, pueden leer esa acta, no quede satisfecho con la posición porque si lo concebía como un asunto puramente de atención del Consejo y porque sabía las consecuencias que traía. Este es solo el recurso de amparo de Educación Física, ahora viene el de Educación Musical y viene otra serie de asuntos de presión sobre el Consejo, se va a dar cuenta por lo que les estoy señalando y ¿qué significa?, que entonces viene necesariamente a atender un asunto de plan de estudios que necesariamente si es del CSE. Me parece se hubiera analizado la estrategia a nivel de la Administración de cómo se sostenía el asunto de satisfacer las necesidades, de las cinco lecciones de inglés en los centros educativos cuatro y cinco implicó un desplazamiento de asignaturas especiales de Educación Musical y Educación Física y ahora están las repercusiones en esto.

El señor Ministro manifestó que si es cierto, ese es un problema que está ahí y que vamos a tener que discutir, cada vez están llegando más quejas y en efecto hay una contradicción entre el programa y la realidad, o sea mientras todos los centros educativos no sean de horario ampliado uno tiene ese problema y entonces hay una contradicción real entre lo que está aprobado y lo que se está efectivamente dando. Va a ver que buscar algún tipo de interpretación ya sea en términos de proceso decir bueno ese es el punto deseado al que llegamos dentro de 20 años mientras tanto vamos o dar una flexibilidad para decir se darán entre tres y cinco lecciones de inglés, pero si hay un problema real.

4.- La señora Elibeth Venegas manifestó que en el Encuentro Nacional por la Educación se aprobó centros educativos de calidad, empoderamiento de la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

comunidad educativa. Hay una directriz que se emitió sobre las escuelas unidocentes, si queremos lograr empoderamiento de la comunidad educativa que sean centros educativos de calidad, también es importante retomar que las escuelas unidocentes son las escuelas que están más alejadas por lo general de los centros urbanos que no tienen las mismas condiciones y que enfrenta el educador un trabajo más fuerte porque tiene que planear por ejemplo para cinco o seis grados. En esa directriz se dice que las escuelas unidocentes que tienen solo cinco grados pierden el horario alterno y también se refiere que cuando la matricula es menor a 26 alumnos también pierden el horario alterno. Existe mucha preocupación en los compañeros, porque el trabajo que realiza un docente, un maestro unidocente es mucho más fuerte que el maestro que trabaja con solo un grado, con solo hablar del planeamiento y entonces yo considero que esta directriz tal vez sería bueno que se analice, porque hay mucha preocupación.

5.- El señor Ricardo Ramírez manifestó que en el acta que se aprobó el día de hoy, quedó de que se definiera en esta sesión la participación de un miembro del CSE en la conferencia en Brasil. El acuerdo dice que se definirá en la próxima sesión no se si se va a definir o se va a desechar o se va a tomar alguna resolución definitiva.

La señora Yolanda Rojas externo que sobre el particular se había señalado que era como un poco artificial tratar de buscar una actividad para que asistiera un miembro del Consejo en ese momento. A mí se me ocurrió que tal vez podría ser interesante, dentro del mismo orden de cosas que podría ser interesante por ejemplo una visita de un miembro del Consejo a un consejo superior de otro país, digamos con condiciones parecidas a las nuestras, por ejemplo, el Consejo Superior de Educación fue inspirado en un Consejo Superior de Puerto Rica, existía en Puerto Rico y sería interesante ver cómo funciona, establecer un intercambio con ese consejo o por ejemplo en el Uruguay funciona la autoridad nacional de educación, que es también un ente de esta naturaleza, en Chile funciona un Consejo Superior de Educación también.

Me parece que tal vez en lugar de buscar lo que llamábamos una actividad abierta la visita de algún miembro del Consejo a alguno de esos órganos, el intercambio con ellos, ver que es lo que hacen, cómo lo hacen, podría ser quizás de más utilidad que buscar una actividad.

La señora Giselle Cruz manifestó que esa es una partida presupuestaria 2009 y en el superávit no podemos aplicar los viajes al exterior, tendría que definirse para que la persona vaya antes del 15 de diciembre.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Guillermo Vargas expresó: Señor Ministro en la sesión que usted no presidio por estar ausente, yo hice constar y quiero reiterarlo ahora mi preocupación por la mecánica que queremos seguir en este caso.

A mi me parece que la propuesta de ir a una actividad en el exterior está bien, que la propuesta de ir a conocer un Consejo Superior de Educación está bien, me parece que ver Ministerios de Educación Pública está bien, me parece que debe ser un tema que está en discusión en el Consejo, que sea considerado prioritario y que en razón de eso se hace.

Aquí la temática ha sido diferente, de pronto descubrimos que en el presupuesto había un dinero que no se iba a ocupar que esta destinado para gastos al exterior y entonces se pidió que se buscara alguna forma de gastarlo, A mí me parece que ese no es un buen uso de los recursos públicos, me parece que es muy peligroso y en la sesión pasada y ahora lo reitero, máxime con lo que acaba de decir la señora Giselle Cruz, fíjense que el asunto no es que haya que buscar alternativas de enriquecimiento de un miembro del Consejo y del Consejo mismo sino gastarlo antes del 15 de diciembre porque tenemos esa plata ahí. Me parece que esto no es prudente, yo votaría sinceramente en contra y hago constar que así conste en actas un acto de esa naturaliza que me parece que después puede tener implicaciones serias para un miembro del Consejo.

Yo quiero advertirlo afectuosamente a todos, porque lo he vivido en otras instituciones y en otros casos y los líos en los que uno se ve después y por eso quiero que conste en actas mis palabras, son muy serias. Si en este momento estuviéramos discutiendo aquí cualquier tema que fuera y consideramos que para poder enriquecer la discusión es bueno que alguien salga al exterior y vaya, no tengo ningún impedimento; estaría totalmente de acuerdo, pero la forma en que está engendrado esto ha sido completamente diferente. Recuerden muy bien como se hizo, vino el presupuesto encontramos una partida vimos que había un sobrante y se dijo busquemos algo como gastarlo, me parece que eso no esta bien, que no es un procedimiento apropiado cuando son recursos públicos, si es mi dinero yo lo gasto como yo quiera, pero si son recursos públicos, hay que ser muy cuidadoso en la forma de hacerlo.

El señor Ministro manifestó que es difícil plantearlo mejor que el señor Guillermo Vargas, una cosa es necesitar algo y otra cosa es generar la necesidad porque están allí los recursos, aunque algunas de las ideas que se han dado sean ideas que habrían tenido sentido, el orden correcto es que

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

primero la necesidad y entonces uno lo ve y lo otro es quizás sobre el sentido mismo de los superávit, las instituciones no deben sentirse obligadas a gastar toda la plata que tienen en el presupuesto.

El señor Fernando López manifestó que coincide con el señor Guillermo Vargas, quizás la forma en que se ha dicho es lo que desde la ocasión anterior también al señor Vargas le sonó feo. Me parece que tácitamente no ha sido la intención de hacerlo así, si cuando por lo menos así lo entiendo que cuando se habló de que había esa cantidad de dinero pues en su momento en el informe nos dicen que se puede usar en esto, esto y esto, bueno muy acertada la posición de don Guillermo Vargas misma que yo también respaldo, pero si creo que revisando un poco el accionar de nosotros aquí me parece que si hay algunas situaciones que se pueden solventar con ese tipo de dinero, o sea, es revisar un poco el asunto y ver cómo se crea en alguna forma mejores condiciones para el desempeño del Consejo mismo. Si la forma en que se dice a cualquiera que vaya a leer esta acta se asustaría y que dirían. Yo sí comparto lo del señor Guillermo Vargas y si eventualmente llamaría o propondría que revisemos bien el tema porque yo siento que no estamos completos, siento de que alguna forma, hay algunas necesidades que pueden ser sólidas y que aunque haya alguna limitación porque ahí en el informe nos decía que se pueden en este y esto y en esto y esto no se puede. Revisar eso para los efectos del caso, porque tampoco es como decía el señor Ministro que haya que gastarlo, pero si pensar que si eventualmente, me parece que por ejemplo uno de los elementos que es muy importante es pensar que hay algunas cosas que están ahí pendientes y no son digamos para la administración porque de pronto si ayudan a la administración y son propuestas a la Administración, pero hablemos para el MEP. El tema que hemos visto hoy de los bilingües, de liceo rural, tenemos Nuevas Oportunidades, tenemos una política de infraestructura, tenemos muchas cosas que a veces y no se los compañeros de la comisión de planes y programas, a nosotros el tiempo no nos alcanza, entonces porque no pensar en eso porque en algún momento se dijo termina esta Administración pero el Consejo sigue, el MEP sigue, entonces pensar en esa porque en algún momento yo les decía a los compañeros de comisión yo a veces me siento mal porque cuando se habla de qué estamos produciendo de pronto eso que nos critican ahí en los programas de televisión donde nos vuelan filo porque somos Consejo a veces yo siento que tienen razón, pero bueno si nos enfocamos desde ese punto de vista, creo que se le podría dar utilidad al dinero, una buena utilidad y no caeríamos en una penosa situación de que eventualmente nos investiguen por una situación de esas.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El señor Ministro manifestó que él siente que la producción de este Consejo ha sido muy alta, dentro del proceso de rendición de cuentas, igual que lo haríamos con el MEP. A mí si me gustaría que dejáramos un informe de los cuatro años de todas las cosas que se han aprobado porque ha habido una cantidad significativa de reformas que vale la pena dejarlas.

ARTICULO 8

Anexos.

1.- Plan 125-IPEC. (Instituto Profesional de Educación Comunitaria)

2.- Propuesta de respuesta a la Asamblea Legislativa sobre Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas".

Se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos

Acta No. 52-2009 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de noviembre de 2009, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 53-09 del 16 de noviembre 2009.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL